

RESOLUCIÓN 022-2021

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 4 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) /4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.” /5. Velar por la transparencia y eficiencia de la función Judicial.”*;
- Que** el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial estará integrado por: *“1. Dos personas designadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fuera de su seno. Una o uno de los delegados presidirá el cuerpo colegiado; 2. La persona que dirija el organismo de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado; 3. La persona que dirija el organismo de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública; y, 4. Una delegada o delegado del Pleno de la Corte Nacional de Justicia”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 345, de 8 de diciembre de 2020, establece: *“En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la aprobación de la presente Ley, el Consejo de la Judicatura expedirá el reglamento de la Escuela de la Función Judicial; y, en el mismo plazo se conformará el Consejo Directivo. / En el plazo de dos meses se designará a la delegada o al delegado de la Corte Nacional de Justicia. / Una vez instalado el Consejo Directivo, en un plazo máximo de un mes, la Directora o el Director de la Escuela de la*

Función Judicial presentará para aprobación, el Plan Anual de la Escuela de la Función Judicial, que incluirá la actualización de mallas curriculares y sus contenidos, planes, programas y proyectos”;

- Que** la Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante Oficios CJ-DG-2021-0206-OF, de 26 de enero de 2021, dirigido al doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General; CJ-DG-2021-0207-OF, de 26 de enero de 2021, dirigido a la doctora María Paulina Aguirre Suárez, entonces Presidenta de la Corte Nacional de Justicia; CJ-DG-2021-0298-OF, de 5 de febrero de 2021, dirigido al doctor Iván Patricio Saquicela Rodas, actual Presidente de la Corte Nacional de Justicia; y, CJ-DG-2021-0208-OF, de 26 de enero de 2021, dirigido a la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, solicitó a las prenombradas autoridades, se sirvan iniciar el proceso para la designación de la delegada o delegado que integrará el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** mediante Memorandos circulares CJ-DG-2021-0540-MC, de 11 de febrero de 2021, CJ-DG-2021-0542-MC de 11 de febrero de 2021; y, CJ-DG-2021-0645-MC de 22 de febrero de 2021, la Dirección General comunicó a las Direcciones Nacionales de la Escuela de la Función Judicial, Asesoría Jurídica y a la Coordinación de Monitoreo de Disposiciones, sobre los delegados designados por parte de la Corte Nacional de Justicia, Defensoría Pública y Fiscalía General del Estado, respectivamente, para conformar el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 021-2021, de 7 de marzo de 2021, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;
- Que** en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, es necesario que el Pleno del Consejo de la Judicatura, sobre la base de sus atribuciones constitucionales y legales, emita actos normativos que regulen y guarden armonía con la legislación vigente, para el cabal cumplimiento de sus fines;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando circular CJ-DG-2021-0766-MC, de 3 de marzo de 2021, suscrito por el Director General, quien remite el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0085-MC, de 2 de marzo de 2021, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DESIGNAR A LAS Y LOS DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Artículo 1.- Designación.- Designar como integrantes del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, por parte del Pleno del organismo, a los siguientes servidores:

Primer integrante: Doctor Hólger Paúl Córdova Vinueza;

Segundo integrante: Magíster. Adrián Andrés Racines Molina;

En virtud de la designación realizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial, concordante con lo determinado en el artículo 7 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, contenido en la Resolución 021-2021, de 7 de marzo de 2021, quien conste como primer integrante del Pleno del Consejo de la Judicatura, será el que presida el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.

Artículo 2.- Conformación del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.- El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, estará conformado por los siguientes delegados:

Pleno del Consejo de la Judicatura:

Primer integrante: Doctor Hólger Paúl Córdova Vinueza, Asesor 4 NJS.

Segundo integrante: Magíster Adrián Andrés Racines Molina, Subdirector Nacional de Asesoría y Normativa.

Fiscalía General del Estado:

Magíster Juan Sebastián Arias Guamán, Director de Capacitación y Fortalecimiento Misional;

Defensoría Pública:

Magíster Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Coordinadora Nacional de Gestión de la Defensa Pública; y,

Corte Nacional de Justicia:

Doctor Alejandro Magno Arteaga García, Juez Nacional.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La o el Presidente del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, rendirá informe de manera semestral al Pleno del Consejo de la Judicatura, o cuando dicho organismo lo requiera.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de la presente resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, así

como de todas las Direcciones cuyo concurso se requiera, en coordinación con la Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el siete de marzo de dos mil veintiuno.

Ab. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General Ad hoc

PROCESADO POR:	JC
----------------	----